

BARRANQUILLA,

13 MAR. 2018

000187

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. \_\_\_\_\_  
(PAGINA WEB)

Señor(a)

**CARLOS GALAN RODRIGUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**EIATEC S.A.S.**  
VIA 40 No 85 - 555  
GALAPA - ATLANTICO  
E. S. M

**Actuación Administrativa: RESOLUCION: 000784 del 9 DE NOVIEMBRE 2017**  
**EXP: 0515 - 011**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **YG176667154CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	<b>RESOLUCION: 000784 del 9 DE NOVIEMBRE 2017</b>
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Repocicion ante la DIRECCION GENERAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>CARLOS GALAN RODRIGUEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

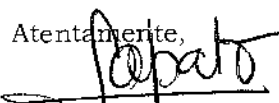
**CONTANCIA DE PUBLICACION.**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corparacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion 02 ABR 2018

Fecha de des fijacion 09 ABR 2018

Atentamente,



**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

BARRANQUILLA

12 ENE. 2018

001088

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°

Señores (a)  
**CARLOS GALAN RODRIGUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**EIATEC S.A.S.**  
**VIA 40 N° 85 - 555**  
**GALAPA - ATLANTICO**  
E. S. D.

**Actuación Administrativa: RESOLUCION: 000784 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**EXPEDIENTE: 0515 - 011**

**REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG176667154CO se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	RESOLUCION: 000784 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	CARLOS GALAN RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,

  
**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista

Reviso: Karen Arcón Supervisor



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

G.A.

09 NOV. 2017

006059

Señor(a)  
**CARLOS GALAN RODRIGUEZ**  
Representante Legal  
**EIATEC S.A.S.**  
Via 40 No 85-555.  
Galapa- Atlantico

Ref. Res No. - 000784 09 NOV. 2017

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

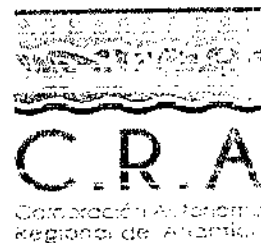
*Alberto Escolar Vega*  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

*Japau*  
Expediente: 0515-011 I.T. 000781 de fecha 16 de Agosto 2017  
Proyecto: Keitty Perez. Contratista. / Odair José Mejía. Supervisor  
Aprobo Dra Juliette Sleman Chams, Asesora de Dirección ©  
VoBo Ing Lilliana Zapata Garrido, Subdirectora de Gestión Ambiental





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

G.A.

2017

00000000

Señor(a)  
**CARLOS GALAN RODRIGUEZ**  
Representante Legal  
**FIATEC S.A.S.**  
Via 40 No 85-555.  
Galapa- Atlántico

Ref. Res No. **000784** 09 NOV. 2017

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

*Alberto Escobar*  
**ALBERTO ESCOBAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Expediente: 0815-011 I.T. 000784 de fecha 16 de Agosto 2017  
Escriben: Karoly Ferraz Contreras / Celso José Mejía Suárez  
Aprobó Dra Juliene Siemán Orjans, Asesora de Dirección  
Votó Ing Liliana Zapata Garrido, Subdirectora de Gestión Ambiental

*Japir*



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000784 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 0515-011

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante oficio Radicado con No. 07810, del 25 de Agosto del 2011, el señor Carlos Hernando Galán Rodríguez, Representante Legal EIA TEC S.A. presentó a esta Corporación los formatos establecidos por el SINA, con la finalidad de acceder a un permiso de Recolección de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de investigación Científica no Comercial para el proyecto "Caracterización de flora y fauna para el área de perforación exploratoria perdices campito, en el municipio de Galapa Departamento del Atlántico".

Mediante oficio No. 2400-E2-127366, Remitido por el MADS. Solicitó a la CRA Concepto Técnico para permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica; para los efectos se remitió 23 folios que contiene la información del expediente 000072.

Por medio del Auto No.1115 del 19 de Octubre del 2011, la CRA inicia trámite de permiso para estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica.

A través del Concepto Técnico No. 0000823 del 9 de diciembre del 2011, se evaluó la solicitud del permiso de investigación científica presentado por el interesado.

Mediante la Resolución No. 000198 del 9 de abril del 2012, se otorgó el permiso solicitado por la empresa EIA TEC S.A

Por medio del Radicado No. 010075 del 15 de noviembre de 2013, se hace entrega por parte de la empresa EIA TEC S.A el requerimiento de informe técnico final de las actividades, establecido en la Resolución No. 000307 del 17 de junio del 2013.

A través de la Resolución No. 000307 del 17 de junio del 2013, se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución No. 000198 del 2012.

Mediante Informe Técnico 000781 de fecha 16 de Agosto de 2017 en marco de la solicitud de permiso de Recolección de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de investigación Científica no Comercial para llevar a cabo el trabajo de investigación: "Caracterización de flora y fauna para el área de perforación exploratoria perdices campito, en el municipio de Galapa Departamento del Atlántico", al beneficiario la empresa EIA TEC S.A.S se procede Archivar el expediente No 0515-011.

**OBSERVACIONES:** De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y tomando como principal referencia el Concepto Técnico No. 0000823 del 9 de diciembre del 2011, la CRA otorgó el permiso de Recolección de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica no Comercial para llevar a cabo el trabajo de investigación: "Caracterización de flora y fauna para el área de perforación exploratoria perdices campito, en el municipio de Galapa Departamento del Atlántico", al beneficiario la empresa EIA TEC S.A.S

En el Concepto Técnico anteriormente referenciado se afirmó que se limita a conceptuar el permiso de estudio con fines de investigación en diversidad biológica en el municipio de Galapa – Departamento del Atlántico, jurisdicción de la CRA.

Tabla 1. Obligaciones derivadas de la Resolución No. 000198 del 9 de abril del 2012

OBLIGACIONES Resolución No. 000198 del 9 de abril del 2012	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
Se deben presentar los expedientes que indiquen las fechas y tiempos de ingreso con sus respectivas cuantías.	X		Se evidencia cumplimiento en el Radicado No. 110075 de 15 de

000784

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000784

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 0515-011

OBLIGACIONES Resolución No. 000198 del 9 de abril del 2012	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
La recolección y la manipulación de estos especímenes deberá estar a cargo de personal con capacitación en el manejo de los mismos.	X		Se evidencia cumplimiento en el Radicado No. 010075 del 15 de noviembre de 2013.
Se prohíbe la comercialización de los especímenes o muestras obtenidos en virtud del presente permiso.	X		Se evidencia cumplimiento en el Radicado No. 010075 del 15 de noviembre de 2013.
Se deberá presentar un informe final de los resultados obtenidos.	X		Se evidencia cumplimiento en el Radicado No. 010075 del 15 de noviembre de 2013.

**CONSIDERACIONES FACTICAS Y JURIDICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.**

De conformidad con el Concepto Técnico 000781 de 16 de Agosto de 2017 y de la revisión del expediente se concluye que resulta procedente archivar el expediente relacionados con el permiso de Recolección de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica no Comercial para llevar a cabo el trabajo de investigación: "Fase de caracterización de la flora y fauna silvestre que hará parte de la línea base del Estudio de Impacto Ambiental para el sitio de interés Área de Perforación Exploratoria Perdices Campito, el cual se encuentra en jurisdicción del municipio de Galapa, departamento del Atlántico". Por parte de la empresa EIA TEC S.A.S en el municipio de Galapa, departamento del Atlántico, teniendo en cuenta que se cerró el objeto de la actuación administrativa y que cesó la obligación de realizar el seguimiento ambiental.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes disposiciones de orden constitucional y legal:

En primera medida la Constitución Política de Colombia, considerada como una Constitución predominantemente ecológica, indica que la protección ambiental constituye un deber, que exige por parte de las autoridades y de los particulares acciones tendientes a su conservación y protección. (Art. 80 CN).

Así mismo, la Carta Fundamental en su Artículo 209 manifiesta: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad. (...)"

Que sobre el tema, el Código Contencioso Administrativo, en relación con los principios que regulan las actuaciones administrativas, en su Artículo 5 estipula: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción (...)"

Bajo esta óptica, y teniendo en cuenta que todas las actuaciones administrativas debe reglarse por los principios señalados anteriormente, es pertinente en virtud del cumplimiento de los mismos, así como la sujeción a la constitución y a las leyes, archivar el expediente 0515-011, en aras de evitar el desgaste administrativo con la expedición de Actuaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000784

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 0515-011

con referencia al cumplimiento de la solicitud del permiso de Recolección de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica no Comercial para llevar a cabo el trabajo de investigación: "Fase de caracterización de la flora y fauna silvestre que hará parte de la línea base del Estudio de Impacto Ambiental para el sitio de interés Área de Perforación Exploratoria Perdices Campito, el cual se encuentra en jurisdicción del municipio de Galapa, departamento del Atlántico". Por parte de la empresa EIA TEC S.A.S en el municipio de Galapa, departamento del Atlántico.

**CONCLUSIONES:**

Después de haber revisado la información perteneciente al presente Expediente No. 0515 - 011 en marco de la solicitud de permiso de Recolección de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica no Comercial para llevar a cabo el trabajo de investigación: "Caracterización de flora y fauna para el área de perforación exploratoria perdices campito, en el municipio de Galapa Departamento del Atlántico", al analizarlo la empresa EIA TEC S.A.S, se concluye que:

Teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por suscripción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente 0515-011.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Archívese el expediente N° 0515-011, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El informe técnico No 000781 de 16 de Agosto de 2017 hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 37, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede por escrito el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. 09 Nov. 2017

*Alberto Escolar Vega*  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

09 Nov. 2017

EXP N° 0515-011

Proyecto: Kelly por Contralista Oder Mayra M. Supervisor  
Mónica, Camacho, Gaitan, Lina, y Mercedes Linares Contralista  
VFB, Ing. Liliana Zapata García, Subdirectora Gestión Ambiental

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 88 # 54 - 43

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG181443786CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: CARLOS GALAN RODRIGUEZ- EIATEC SAS  
 Dirección: VIA 40 85-555

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión: 15/01/2018 14:38:47

Min. Transportación y Comunicaciones del 20/05/2011

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS  
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 15/01/2018 14:38:47  
 Orden de servicio: 9988198



YG181443786CO

8000 022  
 J/S

**Remite**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 88 # 54 - 43 NIT/C.C.T.J: 902000339  
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 88882084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: CARLOS GALAN RODRIGUEZ- EIATEC SAS  
 Dirección: VIA 40 85-555  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8000022  
 Ciudad: GALAPA Depto: ATLANTICO

**Valores**  
 Peso Físico (grs): 288  
 Peso Volumétrica (grs): 8  
 Peso Factura (grs): 280  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.680  
 Costo de Manejo: \$8  
 Valor Total: \$2.890

**Diag. Contenedor:**  
 Informa que no reside.  
**Observaciones del cliente:**  
 Zona Franca Celia B/4

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rechusado  
 NE No existe  
 NR No reside  
 DE Desechada  
 DF Dirección errada  
 C1 C2 Cerrado  
 N1 N2 No contactada  
 FA Fallada  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sella de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega: 16/01/18  
 Distribuidor:  
 C.C.  
 Gestión de entrega:  
 1er EDWARD PATHECO  
 CC 8800322

8888 530  
 PO.BARRANQUILLA NORTE



8888538888822YG181443786CO

Principal Bogotá C.C. Colombia Regional 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.serviciospostalesnacionales.com / Tel contacto: 888 822084 Min. Transportación y Comunicaciones del 20/05/2011

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 88 # 54 - 43

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG176667154CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: CARLOS GALAN RODRIGUEZ- EIATEC SAS  
 Dirección: VIA 40 85-555

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión: 10/11/2017 13:50:26

Min. Transportación y Comunicaciones del 20/05/2011

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS  
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 10/11/2017 13:50:26  
 Orden de servicio: 8771015



YG176667154CO

8000 022

**Remite**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 88 # 54 - 43 NIT/C.C.T.J: 902000339  
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 88882084  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: CARLOS GALAN RODRIGUEZ- EIATEC SAS  
 Dirección: VIA 40 85-555  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 0000022  
 Ciudad: GALAPA Depto: ATLANTICO

**Valores**  
 Peso Físico (grs): 208  
 Peso Volumétrica (grs): 0  
 Peso Factura (grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.680  
 Costo de Manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.680

**Diag. Contenedor:**  
 DIRECCION EN GALAPA  
 y NO RESIDE EN BARRANQUILLA

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rechusado  
 NE No existe  
 NR No reside  
 DE Desechada  
 DF Dirección errada  
 C1 C2 Cerrado  
 N1 N2 No contactada  
 FA Fallada  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sella de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora: 10 AM  
 Fecha de entrega:  
 Distribuidor:  
 C.C.  
 Gestión de entrega:  
 1er 2do

8888 530  
 PO.BARRANQUILLA NORTE



8888538888822YG176667154CO

Principal Bogotá C.C. Colombia Regional 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.serviciospostalesnacionales.com / Tel contacto: 888 822084 Min. Transportación y Comunicaciones del 20/05/2011